

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad y domicilio: Cogersa, S.A., c/ Marqués de Santa Cruz, 12-4.º, 33007 Oviedo. Teléfono: 985208340. Fax: 985208901.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de abril de 2005.

7. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Para la solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras.

Para la solvencia técnica: Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 18 de abril de 2005, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y dirección: Cogersa, S.A., c/ Marqués de Santa Cruz, 12-4.º, 33007 Oviedo.

b) Fecha: Se les comunicará a los licitadores por fax. Hora: Ídem.

11. Gastos de anuncios. A cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. 24 de febrero de 2005.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.cogersa.es

Oviedo, 7 de marzo de 2005.—Gerente, Santiago Fernández Fernández.—9.768.

FIRA 2000, S. A.

Anuncio de Fira 2000, Sociedad Anónima por el que se hace pública la adjudicación del contrato relativo al proyecto de ejecución de arquitectura y estructura del Eje Central 3-4 A1, de la ampliación del Recinto Ferial Granvia (M2)

1. Objeto: Contrato de obras relativo al proyecto de ejecución de arquitectura y estructura del Eje Central 3-4 A1 de la ampliación del Recinto Ferial Granvia (M2).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

3. Fecha de adjudicación: 3 de marzo de 2005.

4. Adjudicatario: «Tiferca, Sociedad Anónima».

5. Nacionalidad: Española.

6. Importe adjudicación: 17.937.834 euros (IVA incluido).

Hospitalet de Llobregat, 8 de marzo de 2005.—Director General, Francesc Solà i Busquets.—9.832.

FIRA 2000, S. A.

Anuncio de Fira 2000, Sociedad Anónima por el que se hace pública la adjudicación del contrato relativo al proyecto de ejecución de instalaciones del Eje Central 3-4 A1, de la ampliación del Recinto Ferial Granvia (M2)

1. Objeto: Contrato de obras relativo al proyecto de ejecución de instalaciones del Eje Central 3-4 A1 de la ampliación del Recinto Ferial Granvia (M2).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

3. Fecha de adjudicación: 3 de marzo de 2005.

4. Adjudicatario: «UTE entre Axima Sistemas e Instalaciones, Sociedad Anónima y Elecnor, Sociedad Anónima».

5. Nacionalidad: Española.

6. Importe adjudicación: 3.526.892,07 euros (IVA incluido).

Hospitalet de Llobregat, 8 de marzo de 2005.—Director General, Francesc Solà i Busquets.—9.862.

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

Resolución de la Dirección General de la Fundación Biodiversidad por el que se hace público el acuerdo del Patronato de la Fundación Biodiversidad, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades medioambientales

El Patronato de la Fundación Biodiversidad, aprobó, mediante acuerdo escrito de 9 de marzo de 2005, las bases reguladoras de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades medioambientales.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por acuerdo de Patronato de 22 de diciembre de 2004, elevado a público ante el Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui el 11 de febrero de 2005, con el número 339 de su protocolo, ordeno la publicación de las bases reguladoras.

Madrid, 16 de marzo de 2005.—La Directora general de la Fundación Biodiversidad, doña María Artoola González.—10.761.

Bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades medioambientales*Exposición de motivos*

La Fundación Biodiversidad, según lo establecido en el artículo primero de sus Estatutos, es una fundación del sector público estatal, sin ánimo de lucro, cuya actividad se desarrolla en el ámbito de la conservación, estudio y uso sostenible de la biodiversidad y a la cooperación a la sostenibilidad del desarrollo, principalmente en sus aspectos culturales, objetivos que serán desarrollados en su más amplio sentido tanto a nivel nacional como internacional.

Para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación antes señalados y recogidos en el artículo sexto apartado primero de sus Estatutos, y según lo establecido en el apartado segundo letras a) y b) del citado artículo, ésta desarrollará y llevará a cabo, en la medida en que sus medios económicos lo permitan, y de acuerdo con el Plan de Actuación anual que en cada caso apruebe el Patronato, entre otras actividades, la de financiar todo tipo de estudios, publicaciones y actividades relacionadas con la biodiversidad, la naturaleza y el medio ambiente, incluyendo los aspectos culturales, socioeconómicos, jurídicos y educativos.

La concesión de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones; en los Estatutos y Reglamento de la Fundación Biodiversidad, y supletoriamente en los principios de gestión y de información de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su Disposición Adicional Decimosexta.

Esta convocatoria de ayudas se guiará con carácter general por un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las ayudas, todos ellos aplicables a las fundaciones del sector público estatal de conformidad con el artículo 46.6 de la Ley de Fundaciones, la mencionada Disposición Adicional Decimosexta de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30 bis de los Estatutos de la Fundación Biodiversidad.

El Patronato, por acuerdo escrito de 9 de marzo de 2005, previo informe favorable del Servicio Jurídico, ha aprobado las siguientes bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades medioambientales:

1. Objeto de las ayudas

1. La Dirección General de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las presentes bases reguladoras, con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, y previa convocatoria pública, ayudas a personas jurídicas, sin ánimo de lucro, en adelante las entidades, para la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente siempre que se adecuen, directamente, a los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en el artículo sexto de sus Estatutos y que presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

2. En cada convocatoria se podrán introducir líneas o modalidades de participación. Las modalidades de participación serán excluyentes entre sí y un mismo proyecto no podrá participar a la vez en distintas modalidades. La propia entidad deberá decidir la modalidad que considere más se ajusta a los fines y objetivos de la actividad a realizar. En ningún caso la Fundación Biodiversidad decidirá la idoneidad de un proyecto para enmarcarse en una modalidad de participación.

2. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán participar en la convocatoria las personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro.

2. Que estén legalmente establecidas en España, y entre cuyos fines figure el desarrollo o apoyo a actividades medioambientales.

3. Las entidades deberán participar individualmente y no agrupadas. Podrán presentar proyectos apoyados o financiados por cualquier entidad pública o privada.

4. Las entidades participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.

b) Contemplar entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

c) Demostrar la capacidad operativa y la cualificación y experiencia profesional suficientes para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto, y contar, así mismo, con las estructuras económicas y de gestión que aseguren la viabilidad técnica, económica y financiera y de gestión del proyecto.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. No se podrán conceder ayudas para la realización de proyectos en cuyo desarrollo o ejecución participen directa o indirectamente entidades con las que la Fundación Biodiversidad haya realizado un convenio u otorgado una ayuda, con fecha previa a 1 de enero del año anterior de la convocatoria de que se trate, que haya sido ya ejecutado y que esté pendiente de liquidación definitiva.

3. Características de las actividades a realizar por los beneficiarios

1. En cada una de las modalidades de participación que, en su caso, se indiquen en la convocatoria, se podrán conceder ayudas para la realización de actividades encuadradas en, al menos, alguno de los siguientes tipos de actuación:

a) Promoción y organización de programas de sensibilización y educación ambiental.

b) Formación ambiental de los distintos colectivos de la sociedad.

c) Realización, promoción y difusión de todo tipo de publicaciones, sobre temas ambientales, en cualquier soporte.

d) Promoción y organización de convocatorias honoríficas en los campos relacionados con el objeto de la Fundación.

e) Promoción y organización de conferencias, coloquios, exposiciones, congresos, y debates, sobre temas relativos a la biodiversidad, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.